



BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO PARA LOGOTIPO

E IMAGEN CORPORATIVA DE #MERIDAENAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida convoca este concurso al objeto de establecer un logotipo y una imagen corporativa que simbolicen gráficamente el **#MERIDAENAMORA** como marca o imagen representativa. La imagen que nos represente debe seducir y despertar el interés de todo aquel que la observe, diferenciándonos de otros destinos de un modo gráfico, atractivo y sintetizando la esencia de Mérida. Se establece un procedimiento abierto de participación, y una forma de selección mediante concurso con intervención de jurado. El concurso se registrará por las siguientes BASES:

1. OBJETO

Es objeto del presente concurso, el diseño de un logotipo inédito y un manual básico de identidad corporativa en el que se reflejará la normativa de aplicación de la misma, destinado a ser la marca o imagen representativa de #meridaenamora y que serán utilizados en la difusión de información sobre la localidad a través de distintos soportes (papel, digital, material promocional de diversa índole, comunicación, web...).

2. PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso, toda persona física o jurídica, presentando ideas propias, originales e inéditas, sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni otras limitaciones más que las contenidas en estas bases. Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas.

3. PROPUESTAS

Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo integral, es decir, un símbolo y denominación, teniendo presente que su objetivo será el de su utilización como marca e imagen representativa de Mérida.

- El tema será libre e incluirá #meridaenamora.
- El diseño deberá ser original e inédito.
- Se deberá declarar en el formulario de inscripción que el logo propuesto es fruto de la creatividad personal del autor, que es trabajo propio y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.
- Se deberá certificar que no se ha utilizado el trabajo de ningún autor, ni parcial ni totalmente, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido realizados por el diseñador.
- Cualquier posible conflicto con terceras partes debido a la propiedad intelectual del mismo será responsabilidad exclusiva del concursante que presenta la propuesta.



- Formato de entrega: el logotipo deberá presentarse tanto en versión a color como en blanco y negro (escala de grises) en los siguientes formatos:

a. En soporte rígido y en tamaño A-4 sobre fondo claro y sobre fondo oscuro.

b. En soporte informático (cd, dvd o pendrive): - Ficheros BMP, GIF, PDF, JPG o TIF en el que se muestre el logo sobre fondo oscuro o fondo claro.

- Será obligatorio además presentar la versión vectorizada del logotipo, pudiendo utilizarse cualquiera de los formatos habituales de gráficos vectoriales (SVG, AI o EPS vectorial) generados desde programas del tipo Illustrator, Freehand, Corel Draw, MicrographDesigner, AutoCAD o similares.

- Breve memoria explicativa y justificativa del logotipo en archivo PDF o Word.

- Se valorará la presentación de un manual básico de identidad corporativa, con algunas propuestas y visualizaciones del logotipo en diferentes soportes.

Una vez que se anuncie el ganador, y de manera previa al cobro del premio, se deberá presentar dicho manual completamente desarrollado (Tipografía, colores, relación de tamaños, situación entre elementos...). En el caso de que el concursante presente más de una propuesta, podrá hacerlo dentro del mismo soporte informático, pero en carpetas perfectamente diferenciadas.

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los diseños propuestos para el concurso podrán enviarse por correo certificado a la dirección: CONCURSO IMAGEN #MERIDAENAMORA, AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PLAZA DE ESPAÑA, 1 06800 MÉRIDA o bien presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mérida, acompañando de una instancia general en el que figuren nombre, apellidos, DNI o CIF, teléfono, dirección postal y correo electrónico, así como toda la documentación relacionada en el apartado anterior. El plazo de presentación de propuestas empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web www.merida.es y la fecha límite de recepción será el **día 31 de agosto de 2017 hasta las 14 horas**.

5. JURADO Y VEREDICTO

El Jurado estará formado por miembros del Ayuntamiento de Mérida, Asociación de Diseñadores de Extremadura, Escuela de Arte de Mérida, Centro Universitario de Mérida, Consorcio de la Ciudad Monumental y Prensa elegidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación. Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios con un total de 100 puntos a la hora de valorar las propuestas:

- Originalidad y creatividad de la propuesta. De 0 a 30 puntos



- Capacidad para comunicar visualmente el atractivo turístico de Mérida y facilidad para identificarlo. De 0 a 30 puntos.
- Justificación que se aporte de la propuesta. De 0 a 10 puntos.
- Facilidad en lo referente a su aplicabilidad y manejo a los diferentes posibles formatos. De 0 a 10 puntos.
- Nivel de desarrollo del Manual de identidad corporativa. De 0 a 20 puntos.

El Jurado podrá solicitar la ayuda y colaboración de personal técnico o especialistas en diseño e imagen institucional. El Jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará acta enumerando las realizadas e indicando aquellas que hayan sido excluidas y los motivos de la exclusión. La decisión del Jurado se determinará por mayoría y el fallo será inapelable por lo que no procederá reclamación alguna contra los acuerdos que adopte, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

El fallo del Jurado se elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento para que dicte la correspondiente Resolución motivada de concesión de los premios que se notificará individualmente a los/as participantes y se publicará en el tablón de anuncios y pagina web municipal. El Jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto, proponer, en su caso, adaptaciones o modificaciones en el diseño premiado o convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD

El proyecto premiado quedará en propiedad exclusiva y permanente del Ayuntamiento de Mérida, el cual tendrá completa libertad para utilizar el material a su criterio. El ganador renuncia a todos los derechos de autor reconocidos por la legislación vigente de la propiedad intelectual, en favor del Ayuntamiento de Mérida, salvo aquellos que sean irrenunciables por la propia legislación.

Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc, de los trabajos presentados.

7. PREMIO

Se establece un único premio de **500,00 €** para el original premiado, con las obligaciones fiscales que establece la ley. Antes de recibir el premio, el ganador deberá presentar el Manual de Identidad Corporativa completo para su aplicación a distintos formatos.

8. DEVOLUCIÓN

Aquellos trabajos que no resulten premiados, podrán recogerse personalmente por el autor o persona que lo represente en la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Mérida dentro de



los 15 días naturales posteriores al anuncio del ganador. En ningún caso serán devueltos por otro medio ni fuera del plazo establecido.

9. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Será excluida del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

- Ser entregado fuera de plazo.
- No cumplir alguna de las condiciones recogidas en las presentes bases.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- Intentar influir en la decisión del Jurado por el medio que sea.
- Presentar una misma persona más de dos propuestas.

Los trabajos excluidos se reflejarán en el acta correspondiente, razonando las causas que motivaron su exclusión.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Además, por el sólo hecho de participar en el concurso, quien resultara ganador adquiere el compromiso de devolver al Ayuntamiento de Mérida el premio económico, en el supuesto de imposibilidad de este Ayuntamiento de utilizar el logotipo o imagen presentado por el ganador como consecuencia de la declaración de plagio por órgano competente, o como consecuencia de cualquier resolución judicial o administrativa fundada en cualquier otro motivo. A estos efectos, el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente, con audiencia del interesado. En el caso de que se declare la obligación de devolver el premio percibido, se otorgará un plazo de 15 días para cumplir con esta obligación. Los participantes eximen a la organización de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir los participantes.

11. APROBACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas suscitados a resultados de este concurso, serán resueltos por la Alcaldía, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Mérida, 18 de Julio de 2017

Fdo. Pedro Blas Vadillo Martínez
DELEGADO DE TURISMO